

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO BECAS UNIVERSITARIAS PARA FORMACIÓN DE JÓVENES EN EL PROGRAMA DE INGENIERÍA ENERGÉTICA - CONVOCATORIA AÑO 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente documento establece los términos y condiciones para el desarrollo y la ejecución del convenio específico No. GAC-010-2024 “BECAS UNIVERSITARIAS PARA FORMACIÓN DE JÓVENES EN EL PROGRAMA DE INGENIERÍA ENERGÉTICA”, en adelante, EL BENEFICIO, suscrito entre La Compañía Energética de Occidente S.A.S ESP – LA COMPAÑÍA y la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca- LA CORPORACIÓN, cuyo objetivo general es aunar esfuerzos y recursos para mejorar el acceso a la educación superior, otorgando (30) treinta becas para el Programa de Ingeniería Energética de LA CORPORACIÓN. Las becas están dirigidas exclusivamente a beneficiar a treinta (30) Bachilleres que cumplan los requisitos que se establecen en el siguiente documento.

LA COMPAÑÍA financiará el 50% de cada una de las becas y LA CORPORACIÓN otorgará a los beneficiarios el 50% restante como crédito condonable.

El beneficio cubrirá únicamente los semestres establecidos como duración máxima del programa académico junto con el valor de matrícula del trabajo de grado; en ninguna circunstancia se cubrirá semestres adicionales.

Los estudiantes beneficiarios que no terminen su carrera en los semestres establecidos dejarán de recibir el beneficio, y, se harán efectivos para el cobro los documentos crediticios que soportan el crédito condonable por parte de LA CORPORACIÓN, en consecuencia, de solicitar reingreso a la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA, deberán pagar los derechos de matrícula en su totalidad, para poder continuar sus estudios en la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones por parte del participante. así mismo del convenio y - o convenios que regulen el otorgamiento de los beneficios aquí tratados. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del participante, sea que ello ocurre en forma previa o posterior a su realización.

Los participantes aceptan y reconocen expresamente que se adhieren a los Términos Condiciones establecidos en el presente documento así mismo del convenio y - o convenios que regulen el otorgamiento de los beneficios aquí tratados. Estos Términos convenio y -o convenios podrán ser consultados en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

2. ¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Esta convocatoria está dirigida a los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser bachiller egresado en los últimos tres (3) años, es decir, que no tengan más de tres años de haber egresado del bachillerato, con buen desempeño académico en sus estudios secundarios (resultados de alto o superior según la escala de valoración nacional expedida por el decreto 1290 en el artículo No 5).
- Ser egresado de un colegio público o privados del Departamento del Cauca. Para lo cual deben presentar una constancia de estudios del colegio con una vigencia no mayor a 90 días.
- Presentar las 3 últimas facturas del servicio de energía de su lugar de residencia.
- Presentar certificado de notas académicas de los dos últimos años escolares de educación secundaria cursados, es decir grado Décimo y Once.
- Presentar clasificación del Sisbén.
- Presentar informe individual de las pruebas de Estado Saber 11.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

El procedimiento para participar en la convocatoria es el siguiente:

- Diligenciar el formulario de solicitud a través del siguiente enlace

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXQUbm1bEfS0uySiAOdUNqXEVGIKrH5tI6iCye4ug107TRYA/viewform>

Cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Los datos de contacto deben estar correctos y vigentes.

- Oficina de admisiones y mercadeo
- 320 675 0464

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO.

La adjudicación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Las personas víctimas del conflicto o población en riesgo y que hagan parte del registro único de víctimas tendrán un puntaje demás 10 puntos en la evaluación de los candidatos. En este caso se deberá presentar el documento o comprobante emitido por la instancia encargada (Unidad para las víctimas) donde se corroboró que el aspirante se encuentra en alguna de estas condiciones.
- Se otorgará prioridad a personas de los estratos 1, 2 y 3. Además para aquellos que hayan sido beneficiarios de proyectos de LA COMPAÑÍA o su Fundación Promigas.
- No podrán postularse a la convocatoria los trabajadores y los hijos de trabajadores de LAS PARTES, en caso de comprobarse el vínculo, no será entregado el beneficio.
- A continuación, se detalla la escala de ponderación que se aplicará para la adjudicación del beneficio:

ponderación de candidatos	ponderación
inscrito en el programa	5 puntos
graduado en los últimos 3 años	5 puntos
3 últimos recibos de energía	40 puntos estrato 1, 30 estrato 2, 20 estrato 3, 10 estrato 4, 2 estrato 5, 0 otros
certificado de notas décimo y once	se calculará el promedio de cursos de cálculos, físicas, geometrías de los dos años, con este dato se tomará para organizar en orden de mayor a menor, al primero se le dará 40 puntos, al segundo 39, al tercero 38, así sucesivamente
Reconocimiento de víctima del conflicto o población en riesgo	10 puntos
clasificación del Sisbén	Se organizará de mayor a menor la clasificación, otorgándole 40 puntos al menos favorecido, 39 al siguiente, 38 al siguiente.
Pruebas saber 11	Los mejores puntajes se organizarán de mayor a menor promedio, se le dará al mayor 40 puntos al siguiente
Entrevista (Psicológica)	Habilitadora
prueba de actitud innovadora	60 puntos
Prueba Pitch EmprendeLab	60 puntos

- El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle el beneficio. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, legalización y adjudicación del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.
- Entre los inscritos se seleccionarán treinta (30) participantes, que cumplan con todos los requisitos y pruebas establecidas en el presente documento. En caso de empate, entre dos o más candidatos, se tendrá en cuenta los criterios anteriormente mencionados como también la fecha y hora de registro en el formulario para realizar el desempate.
- Para la adjudicación del beneficio, el estudiante seleccionado firmará una carta de compromiso y documentos de financiamiento en favor de LA CORPORACIÓN (pagaré y carta de instrucciones a- crédito condonable)

En el caso de que el beneficiario deserte en cualquiera de los semestres, se deberá colocar al día con los pagos de las matrículas con LA CORPORACIÓN, esto es, del porcentaje (50%) otorgado a título de crédito condonable y le serán exigibles los documentos financieros suscritos con LA CORPORACIÓN.

- Los beneficiarios que no terminen su carrera en los semestres establecidos dejarán de recibir el beneficio. En caso de solicitar reingreso a LA CORPORACIÓN, el beneficiario deberá pagar los derechos de matrícula en su totalidad, para poder continuar.

5. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

La renovación del beneficio semestre a semestre estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos LA CORPORACIÓN en sus estatutos, reglamentos y directrices para la continuación del programa académico de Ingeniería Energética. Además, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para la renovación del beneficio:

- Mantener un promedio acumulado igual o superior a tres puntos cinco (3.5.) Si el promedio acumulado del estudiante es menor, tendrá un semestre de prueba para que alcance el promedio establecido. Si en este tiempo no alcanza el objetivo, perderá el beneficio.
- El estudiante no deberá perder ninguna asignatura, en el caso de pérdida, el estudiante perderá el beneficio.
- Matricular y mantener el número mínimo de créditos en el semestre exigidos por la CORPORACIÓN para el programa de pregrado de Ingeniería Energética.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de LA CORPORACIÓN. Esto incluye, pero no se limita a la comisión de delitos y/o fraudes.
- Participar en una o varias actividades extracurriculares.
- Actualizar la información del formulario de beneficiarios.
- Atender las indicaciones de LA CORPORACIÓN en cuanto a financiamiento, rendimiento académico y bienestar universitario para garantizar el éxito de su vida estudiantil con estrategias de acompañamiento integral.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes para la renovación del beneficio, de acuerdo con las especificaciones y tiempos que defina LA CORPORACIÓN en su cronograma institucional.

La convocatoria NO financia:

No se financiarán dos veces un mismo periodo académico. Así mismo, los valores a financiar no incluyen:

1. Derechos de grado y costos de certificación
2. Costos de homologación y/o convalidación
3. Impuestos. Costos en los que se pudiera incurrir en la expedición de los documentos relacionados con el crédito educativo.
4. Gastos de sostenimiento ni gastos complementarios a ellos
5. Pólizas
6. Intersemestrales – Nivelatorios

Los beneficiarios serán responsables de financiar los gastos que no cubre la convocatoria.

6. CANCELACIÓN DEL BENEFICIO: Serán motivos de cancelación y pérdida del

beneficio los siguientes:

- a. El incumplimiento de los requisitos de renovación expuestos anteriormente.
 - b. El retiro del estudiante por razones académicas o personales como pueden ser por fuerza mayor de una calamidad familiar o por situaciones legales.
 - c. Por abandono injustificado del programa.
 - d. Por mala conducta sancionada por LA CORPORACIÓN.
 - e. Por incumplimiento del nivel académico exigido o por la decisión del Comité Técnico que considere que se incumplen las condiciones que hicieron al estudiante merecedor de este beneficio de acuerdo con el Reglamento estudiantil de la Corporación.
 - f. Por la muerte del estudiante.
 - g. Las demás contempladas en la ley como extinción general de las obligaciones civiles.
- En el caso de que el beneficiario se encuentre inmerso en algunas de las causales mencionadas sobre la cancelación del beneficio pagará a la CORPORACIÓN el valor que la misma haya invertido en el beneficiario; este valor es sobre el porcentaje del aporte de LA COPRORACIÓN.
 - Si un estudiante pierde el beneficio por cualquier razón, el comité técnico evaluará si el beneficio puede ser reasignado a otro estudiante. Esta reasignación solo se realizará por el valor del beneficio no utilizado por el beneficiario inicial.

7. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.

Los créditos otorgados con cargo a LA CORPORACIÓN serán condonables por el 100% del valor financiado (50% del valor del programa académico seleccionado) siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en este documento.
- Obtener el título o grado respectivo del programa de Ingeniería Energética (dentro de los plazos establecidos en la convocatoria).

LA CORPORACIÓN procederá a formalizar las condonaciones mediante un documento que certifique la situación del beneficiario y procederá con el paso al cobro de los créditos y la generación y envío a los beneficiarios del respectivo plan de pagos para los casos que no se cumplan los requisitos de condonación.

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán pagar a LA CORPORACIÓN el capital financiado junto con los intereses que se generen en época de amortización, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por LA CORPORACIÓN.

8. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------

Publicación de convocatoria	26 de febrero del 2024
Inscripción de aspirantes	26 de febrero hasta el 11 de marzo
Cargue o entrega documental y subsanación	26 de febrero hasta el 11 de marzo
Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	12 y 13 de marzo del 2024
Publicación de resultados, reporte de legalizados y lista de espera	20 de marzo del 2024

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

LA CORPORACIÓN publicará resultados a través de la página web de la institución <https://www.uniautonomia.edu.co/>

10. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, podrá consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles

- Oficina de admisiones y mercadeo
- Correo: mercadeo@uniautonomia.edu.co

11. DISPOSICIONES FINALES:

- Solo en caso de cumplir los requisitos mencionados en los Términos y Condiciones de la convocatoria, y siempre que la información proporcionada sea verdadera, las personas registradas serán consideradas como participantes. En consecuencia, en el supuesto en el que el participante se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, será automáticamente eliminado de la convocatoria, y de haber resultado beneficiado perderá el derecho a obtener el beneficio.
- LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la presente Actividad o descalificar a uno o varios Participantes, y de modificar los términos del presente documento, en cualquier momento. Lo anterior, sin necesidad de dar ningún tipo de explicación ni indemnización a favor de los Participantes ni a los beneficiarios.
- LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN no será responsable por ningún motivo por los daños y perjuicios de toda naturaleza o de lo que pueda llegar a suceder a los beneficiarios, como consecuencia de su participación en la convocatoria y ejecución del beneficio.
- LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN no serán responsables de las interrupciones o fallos en Internet, en el momento de completar el formulario, ni cuando se publiquen los beneficiarios en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo.
- LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN adoptarán las medidas que considere

pertinentes para evitar cualquier conducta de los Participantes que tenga por finalidad actuar de forma fraudulenta en contra de la presente convocatoria o en incumplimiento de los Términos y Condiciones, en perjuicio de otros participantes, o de terceros y como consecuencia podrá excluir de la convocatoria al Participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho al premio si eventualmente lo obtuvo.

- Este beneficio no es acumulable con otras dinámicas, actividades o eventos de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN

12. REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción a la convocatoria, los participantes aceptan y autorizan el tratamiento de los datos personales por parte de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN para las siguientes finalidades: realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios; suministrar los datos recolectados a la fuerza comercial y/o red de distribución de cada parte, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades de ese tipo (investigación de mercados y telemarketing, etc.) para la ejecución de las mismas; transferir los datos personales fuera o dentro del país a cualquiera de las empresas sedes o aliados de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN para los mismos fines aquí descritos, transmitir los datos personales fuera o dentro del país a terceros con los cuales LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN tengan un vínculo contractual y deban compartir los datos para el desarrollo de las actividades de alguna de las partes.

Los datos personales serán tratados conforme a las políticas de privacidad de las Políticas de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN publicadas aquí : https://www.ceoesp.com.co/documents/1058814/1134795/Manual_Proteccion_Datos_Personales_v06.pdf y https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/documentos/12_19-11-2018_politica_proteccion_datos_personales_2.pdf . respectivamente.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas relacionadas, LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN tomarán medidas de índole técnicas, administrativas y humanas necesarias para asegurar la privacidad de los datos recabados de forma que garantice la seguridad y evite la alteración, pérdida y tratamiento no autorizado de los mismos.

El Participante como titular de los datos de carácter personal tiene derecho a solicitar la información dada en cualquier momento y a pedir su actualización, rectificación, consulta o eliminación cuando lo desee siempre que no tenga una obligación legal o contractual con ninguna de las partes, mediante el correo electrónico.

13. USO DE IMAGEN

LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN podrán filmar, fotografiar grabar el desarrollo de la convocatoria, en particular el momento relacionado con la notificación del estatus de beneficiarios. Por tanto, el participante como titular de los derechos que la Ley le confiere sobre su imagen como dato personal y en general como prestación legal protegida en Colombia, al inscribirse en la convocatoria como Participante, autoriza a LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN para la fijación de su imagen corporal en fotografías, artes gráficas, videos, material publicitario, revistas, álbumes, soportes de almacenamiento digital,

catálogos, afiches, anuncios publicitarios, revistas y en general para todos los usos publicitarios que sean considerados oportunos a propósito de sus procesos de divulgación, comercialización y posicionamiento de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN.

De la misma manera, El Participante manifiesta que no existe ningún tipo de restricción legal o judicial para disponer de su Derecho de Imagen, por lo cual posee la facultad de entregar la presente autorización sin limitación alguna. En tal sentido, en calidad de titular del Derecho de Imagen, el Participante se compromete a no iniciar ninguna acción judicial y/o reclamación por los usos de la imagen autorizados por el presente documento.

Así mismo, autorizan a LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN a publicar y divulgar, incluidas las redes sociales o cualquier medio de comunicación que les pertenezca o llegue a pertenecerles, las fijaciones audiovisuales y fotográficas, para ilustrar cualquier tipo de información y/o publicidad. Los participantes garantizan que las fijaciones audiovisuales y fotográficas de la imagen, voz, interpretaciones y biografías que contienen los documentos entregados a LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN, son de su propiedad exclusiva y por tanto tienen la facultad plena para autorizar su uso. Además, los participantes autorizan a LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN para que use su imagen obtenida del proceso de inscripción y de participación en “LA CONVOCATORIA”, para incluirlo en material de uso comercial, por ejemplo y sin limitarse, LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN podrán realizar compilaciones del proceso de inscripción, actividades como “detrás de cámaras”, ediciones especiales y en general cualquier material que conlleven el uso de las imágenes.

La anterior autorización de uso de sus datos personales e imágenes es de forma gratuita, sin límite territorial, por el tiempo que LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN estimen necesario y/o pertinente el uso de dicho material en cualquiera de los medios de comunicación de su propiedad. En todo caso el participante declara y acepta que mantendrán indemne LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN frente a cualquier reclamación de terceros sobre todas las obras cuyo uso autorice bajo cualquier título a las partes.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN puesta a disposición, insertada, mencionada, usada en el desarrollo de la convocatoria como imágenes, publicidad, nombres, marcas, lemas, diseños industriales, modelos de utilidad y demás elementos de propiedad intelectual, son de propiedad exclusiva de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN o los terceros que han autorizado de manera expresa a estos para su explotación y puesta a disposición.

La Participación en la convocatoria no concede, otorga, o transfiere algún tipo de derecho, licencia o autorización de uso o disposición sobre los derechos de propiedad intelectual. Por tanto, queda expresamente prohibida la adaptación, modificación, distribución, comercialización, comunicación pública y/o reproducción total o parcial de la información.

Cuando el participante se convierte en beneficiario tendrá acceso a la información de los cursos, contenido, material documental, material visual, marcas, logotipos, códigos de programación entre otros los cuales son de propiedad exclusiva de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN y no podrán ser distribuidos, transmitidos, copiados, mostrados, ejecutados, reproducidos, conceder licencias, usados como base para otros trabajos, transferidos o vendidos de ninguna forma sin autorización previa de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN. Cualquier uso no autorizado constituirá una violación a los presentes Términos y Condiciones de Uso, y a las normas vigentes nacionales e internacionales sobre

Propiedad Intelectual.

El Participante declara que es el autor del escrito aportado para la convocatoria y que la obra es original y no vulnerará derechos de terceras personas. Los textos de los beneficiarios podrán ser reproducidos, distribuidos, puestos a disposición y comunicados al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la convocatoria y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con las marcas de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN y otras vinculadas a la convocatoria durante el término de la misma así, como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional e institucionales, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la convocatoria. El beneficiario autoriza la modificación de su texto, con el fin de que sea convertido a los formatos que se requieran para la convocatoria o diferentes actividades en caso de ser requerido.

El Participante mantendrá indemne a LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN frente a posibles reclamos de terceros por vulneración a los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de reclamación que involucre al Participante, saliendo, adicionalmente, en defensa de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN e indemnizándolo por cualquier gasto en que hayan tenido que incurrir por dichas reclamaciones, incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo previsto en estos Términos y Condiciones, el Participante acuerda someterse a las leyes aplicables en el territorio colombiano renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, reconociendo que su solución, en su caso, debe hacerse bajo las leyes de Colombia.

16. MODIFICACIONES

LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN se reserva el derecho a modificar limitar, suprimir o adicionar los Términos y Condiciones a su sola discreción, en cualquier momento y sin previo aviso bajo el principio de autonomía de la voluntad. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de los Términos y Condiciones se informarán mediante publicación en el Sitio Web de LA COMPAÑÍA Y LA CORPORACIÓN o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. La continuación en la participación de la convocatoria con las modificaciones supone la plena aceptación de los Términos y Condiciones de Uso en su versión actualizada.